

O R D E N A N Z A N° 20/92.-
CRESPO - E.RIOS, 14 de Abril de 1992.-

V I S T O:

El Decreto N° 114/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros que integran este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 1992, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 114/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone la compra a don Lucio Marcelo PREDIGER de un inmueble consistente en una fracción de campo libre de toda clase de mejoras, ubicada en Colonia San José, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta de una superficie total de Trece Hectáreas, Ochenta y Un Areas y Dieciseis Centiáreas (13 - 81 -16Hs.) según plano de mensura en el que se lo designa como Lote "A" Registrado bajo el N° 59/045 por la Dirección de Catastro de la Provincia y con los demás antecedentes de límites, linderos, procedencia y otras circunstancias que con mayor amplitud se expresan en la res-

pectiva hijuela en que consta el dominio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archíquevese, etc.-